INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 19/2013

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA EL ASEGURADO PABLO TORRES AQUINO CON C.I. 1.632.541"

CONTRATO N° 216/2013

FUNDACIÓN SOLIDARIDAD (CERENIF)

AÑO 2013

CONTRATO Nº 216/2013

CONTRATO DE ADQUISICION DE PRÓTESIS PARA EL ASEGURADO PABLO TORRES AQUINO CON CI N° 1.632.541, SUSCRITO CON LA FIRMA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD (CERENIF).----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...19.....días del mes de .....Junio.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD (CERENIF),** con RUC Nº 80023233-0 domiciliada en la calle Tte. Flores 1368 y Tte. Rivas (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Rafael Orlando MORENO MARTENS**, con Cédula de Identidad Nº 1.678.016, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 037-007/13, de fecha 16 de Mayo de 2.013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación Directa Nº 19/13 para la **"Adquisición de Prótesis para el Asegurado Pablo Torres Aquino con CI N° 1.632.541",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(d) Resolución de Adjudicación Nº 037-007/13 de fecha 16 de mayo de 2013.-

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Nilda Gladys Gamarra

Ing. Rafael Moreno
Dirección Administrativa
Fundación Solidaridad

Fundación Solidaridad
RUC: 80023233-0

Lic. MYRIAM TORRES CHAVEZ
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a), Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0962/13, de fecha 15 de febrero de 2013, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria por la suma de Gs. 15.944.500, (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos) que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0529/13, de fecha 15 de febrero de 2013.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 15.059.813 (Guaraníes quince millones cincuenta y nueve mil ochocientos trece) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Fundación Solidaridad - CERENIF

ÍTEM Nº	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA/ PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	7752	42242302-080	Paciente: Pablo Torres Aquino - Con amputación transfemoral de miembro inferior izquierdo. Característica: Modular: para amputación transfemoral miembro inferior izquierdo, con encaje externo en resina acrílica, reforzado con fibra de carbono, con conteción tipo cuadrilátero. Rodilla modular monocéntrica, con mecanismo de freno auto bloqueante accionado por la carga ejercida sobre la prótesis, angulo de flexión: 150° aprox. altura del montaje 40 mm. Pié dinámico, con combinación de nucleo de chopo y espuma de alta densidad, adaptador modular de titanio, para sujeto con movilidad 1 o 2 y altura de tacón 10+/-5 mm., soporte de peso corporal hasta 125 kg. Tamaño de pie 28 (según calce 43) con pulgar separado. Terminación estética con espuma y media cosmética de color de la piel. Prever un cambio de socket entre el pilón y la prótesis final. (El paciente calza 43- Pesa 91 Kg. Mide de Altura 1,79 cm).	Unidad	Unidad	Otto Bock/Alemania Polior/Brasil	1	15.059.813	15.059.813
								Gs.	15.059.813

Monto Total Adjudicado: Gs. 15.059.813 (Guaraníes quince millones cincuenta y nueve mil ochocientos trece) IVA Incluido.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los Servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3.-

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES. [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de 40 (cuarenta) días contados a partir de la toma de medida, la que se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la suscripción del contrato.

LUGAR DE ENTREGA:

Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS, sito en la Avenida Artigas c/ Molas López.

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES

El plazo de reemplazo será de 15 (quince) días calendarios contados desde la fecha en que el Administrador del Contrato notificó por escrito al Proveedor el rechazo del Bien.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

La empresa presentara al Instituto de Previsión Social la factura una vez concluida la elaboración de la prótesis y recepcionada por la Dirección del Centro del Medicina Física y Rehabilitación del IPS con el V° B° correspondiente.

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto y en las oficinas del Instituto de Previsión Social, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
6. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato, que será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días de recepcionado los bienes.

Abog. Raúl Moreno Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

7. Copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Observación:

- El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- El Contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al un por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a tres (3) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

CLÁUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen extranjero, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente de la Comisión
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nilda Gi... Garce

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

La contratista garantizará a través de una Declaración Jurada, que el bien suministrado esta libre de defectos derivados de actos u omisiones en el que este hubiese incurrido, o derivado del diseño, materiales o manufactura, la misma deberá ser presentada con la entrega de los bienes.

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de 6 (seis) meses a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. [illegible] RUIZ DIAZ
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Ing. Rafael Moreno
Dirección Administrativa Fundación Solidaridad
RUC: 80022933-0

Lic. Gladys Garcete

La Contratante comunicará a la Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará a la Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales."

El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses, desde la suscripción del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será de 6 (seis) meses, contados desde la suscripción del mismo.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Mirca Graciela Garcete

Ing. Rafael Moreno
Dirección Administrativa
Fundación Solidaridad

Fundación Solidaridad
RUC: 80023233-0

Lic. MARIA LUIZ DIAZ
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la DNCP resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que se resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

POR LA CONTRATISTA
Ing. Rafael Moreno
Dirección Administrativa
Fundación Solidaridad

Fundación Solidaridad
RUC: 80023233-0

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. MIRIAM RUIZ DIAZ
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Nilda Gladys Garcete

Fundación
Solidaridad

Nota Nº 154/13

Asunción, 27 de Mayo de 2013

Señor:
Instituto de Previsión Social
Presente

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación Directa N° 19/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA EL ASEGURADO PABLO TORRES AQUINO CON C.D. Nº 1.632.541".** La cual se nos a sido adjudicada según **Resolución Nº 037-007/13** de fecha 16 de Mayo de 2013.por un monto de **Gs. 15.059.813 (Guaraníes Quince Millones Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Trece), IVA incluido.** De acuerdo con su Nota Nº 611/2013, adjuntamos a la presente los siguientes documentos requeridos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Quedando a sus órdenes, nos despedimos atentamente.

Ing. Rafael Moreno Martens
Gerente Administrativo
C.I N° 1.678.016
Fundación Solidaridad
RUC: 80023233-0

Ing. Rafael Moreno
Dirección Administrativa
Fundación Solidaridad

RECIBIDO
28 MAY 2013
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

CERENIF Rehabilitación Física
ANDAR Órtesis y Prótesis
PENDIF Programa Educativo
SILDIF Inserción Laboral

Tte.Flores 1368 c/ Tte. Lopez Viveros
Bº Mburucuyá - Villa Guaraní
Telefax: 293.381 (R.A.)
info@fundacionsolidaridad.org.py
www.fundacionsolidaridad.org.py
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 21 de mayo de 2013

NOTA Nº 611 /2013

Señores
FUNDACION SOLIDARIDAD - CERENIF
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación Directa Nº 19/13 "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Pablo Torres Aquino, con C.I. Nº 1.632.541"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 037-007/13 de fecha 16 de mayo de 2013, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 15.059.813 (Guaraníes quince millones cincuenta y nueve mil ochocientos trece), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 6 (seis) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución – Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 21 de mayo de 2013

NOTA Nº 611 /2013

Señores
FUNDACION SOLIDARIDAD - CERENIF
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación Directa Nº 19/13 "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Pablo Torres Aquino, con C.I. Nº 1.632.541"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 037-007/13 de fecha 16 de mayo de 2013, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 15.059.813 (Guaraníes quince millones cincuenta y nueve mil ochocientos trece), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 6 (seis) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución – Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0075843

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
CARDUS RAMIREZ	MARIA INES		1.072

Asiento /Domicilio: AVDA. ARTIGAS Nº 1.892, ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
FUNDACION SOLIDARIDAD	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80023233-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

MARIA INES CARDUS RAMIREZ
Notaria Pública - Reg. Nº 1.072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 - Cel. 0992 288 192
Asunción - Paraguay

Profesional

ORIGINAL

Es copia fiel del origina
CONSTE.....
María Inés Cardús Ramírez
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 1072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 - Cel.: 0992-288 192
Asunción - Paraguay

FORM-05-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Fundación Solidaridad NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA

Asunción, 04 FEB de 2013 de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala P.
Jefe Interino
D.G.R.P.

Feb. 2013

Es copia fiel del original
CONSTE.....
María Inés Cardús Ramírez
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 1072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 - Cel.: 0992-288 19
Asunción Paraguay

CEP 0075843

Finca / Matrícula:

Distrito:

FORM-03

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
ANEXO DE LA HOJA Nº 1

Espacio reservado para los Registros Públicos

Inscripción Nº	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			Nº Finca/Matrícula	Distrito
			Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg		

Tasa Judicial Nº		Nº de Liquidación	

es copia fiel del original
CONSTE.....
María Inés Cardús Ramírez
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 1072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 - Cel.: 0992-288 192
Asunción - Paraguay

MARIA INES CARDUS RAMIREZ
Notaria Pública - Reg. Nº 1.072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 - Cel. 0992 288 192
Asunción - Paraguay

Firma y sello

Profesional | Registrador | Jefe de Sección

ORIGINAL

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0060032

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
CARDUS RAMIREZ	MARIA INES		1.072

Motivo de la Solicitud: LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	MERSAN GALLI
Nombres	OSCAR ANTONIO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	203.907	PY

Apellidos	LANE
Nombres	LUIZ JORGE
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	1.311.684	PY

Apellidos	MORENO MARTENS
Nombres	RAFAEL ORLANDO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	1.678.016	PY

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

FUNDACION SOLIDARIDAD RUC Nº 80023233-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Es copia fiel del origina

CONSTE.....

María Inés Cárdus Ramírez

NOTARIA PUBLICA REG. Nº 1072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 - Cel.: 0992-288 192
Asunción - Paraguay

MARIA INES CARDUS RAMIREZ
Notaria Pública - Reg. Nº 1.072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 - Cel: 0992 288 192
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

4409185

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

OSCAR ANTONIO MERSAN GALLI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 203907.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Febrero de 2013

Asunción, 11 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LUIZ JORGE LANE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1311634.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Febrero de 2013

Asunción, 11 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

RAFAEL ORLANDO MORENO MARTENS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1678016.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Febrero de 2013

Asunción, 11 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FUNDACION SOLIDARIDAD

Con Documento: RUC 80023233-0.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

Asunción, 11 de Febrero de 2013

Jorge Mo... C...dor

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefa de Sección

Sección Interdicciones Dirección General de los Registros

es copia fiel de origina

CONSTE.....

María Inés Cardús Ramírez
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 1072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 - Cel.: 0992-288 19
Asunción Paraguay

Lote: 3665047, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42713139139

FECHA 25/03/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023233	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	FUNDACION SOLIDARIDAD

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/06/2013

NÚMERO DE CONTROL : 8522081C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180023233852208 1c

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 063383

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80023233

Nro Constancia: 63.383

Razón Social: FUNDACION SOLIDARIDAD

Actividad Principal: FUNDACION

Fecha Inscripción:

Cantidad Asegurados: 63

Nº Patronal(es)

0007-82-0022

Vencimiento

17/06/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión

fdbenite

24/05/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES) A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINI
Jefa Dpto. Aporte Obrero Patronal

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

María Inés Cardús Ramírez

Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 1.072

Escritura: PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION CONFERIDO POR LA FUNDACION SOLIDARIDAD A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL ORLANDO MORENO MARTENS.-

Numero: DIEZ Y SIETE (17) Folio: 60 Y SGTES.-

Registro Contrato: CIVIL Sección: "A"

PRIMERA Copia

Año: 2.011.-

Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central - Asunción - Paraguay
Telefax: 210 302 / Cel.: 0992 288 192
0981 502 148
E-mail: mariainescardus@hotmail.es

Es copia fiel del original
CONSTE
María Inés Cardús Ramírez
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 1072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 - Cel.: 0992-288 192
Asunción Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

MARIA INES CARDUS RAMIREZ
Notaria Pública Reg. Nº 1.072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telef.: 210-302 Cel. 0992 288 19
Asunción

SERIE BD

Nº 5698200

ESCRIBANO : MARIA INES CARDUS RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. ARTIGAS Nº 1892 C/ CENTRAL
REGISTRO : 1072

PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION CONFERIDO POR LA FUNDACION SOLIDARIDAD A FAVOR EL SEÑOR RAFAEL ORLANDO MORENO MARTENS.-

ESCRITURA NUMERO DIEZ Y SIETE (17).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y OCHO** del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí: **MARIA INES CARDUS RAMIREZ**, Notaria y Escribana Pública, con Registro Público Notarial Nº 1.072, con Cédula Tributaria Nº 793.130-1; **comparecen:** el señor **OSCAR ANTONIO MERSAN GALLI**, u **OSCAR A. MERSAN**, u OSCAR A. MERSAN GALLI, nombres que pertenecen e identifican a una misma e idéntica persona, casado, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 203.907 y el señor **LUIZ JORGE LANE**, casado, de nacionalidad brasileña, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 1.311.684, ambos domiciliados a los efectos de éste acto, en la en la casa Nº 1.368 de la calle Tte. Flores casi Sgto. Alvarenga de ésta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los señores **OSCAR ANTONIO MERSAN GALLI y LUIZ JORGE LANE** concurren a éste acto en nombre y representación de la **Fundación Solidaridad** en sus carácteres de Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente, de conformidad al Art. 8, inc. c) del Estatuto Social y en virtud al Acta de Asamblea Ordinaria de Cooperadores Nº 34 del 1º de abril de 2.009, dónde fueron confirmados nuevamente en dichos cargos.- Copia fehaciente de dicha Acta

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

es copia fiel del origina

CONSTE.....

María Inés Cardús Ramírez
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 1072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 - Cel.: 0992-288 19
Asunción - Paraguay

MARIA INES CARDUS RAMIREZ
Notaria Pública - Reg. Nº 1.072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telef. 210-302 - Cel. 0992 288 193
Asunción - Paraguay

es copia fiel del original
CONSTE.....
María Inés Cardús Ramírez
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 1072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 - Cel.: 0992-288 193
Asunción Paraguay

dejo agragada en éste acto para lo que hubiere lugar.- **La FUNDACION SOLIDARIDAD**, con RUC N° 80023233-0, fue constituida por Escritura Pública N° 267 de fecha 5 de diciembre de 1.969, formalizada ante el Escribano Público Saúl Martínez Fretes, en la cual consta su denominación, objeto, patrimonio social, plazo de duración, administración y demás circunstancias legales.- Sus Estatutos Sociales fueron aprobados y fue reconocida la personería jurídica de la Fundación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 11.397 de fecha 31 de marzo de 1.970.- Luego por Escritura Pública N° 42 de fecha 10 de febrero de 2.006, formalizada ante el Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt, fueron modificados íntegramente los Estatutos Sociales, aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, por Decreto N° 931 de fecha 28 de febrero de 2007, cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, inscripto en Personas Jurídicas Y Asociaciones, bajo el N° 367, folio 3729, Serie "C", de fecha 08/08/2007.- Omito la transcripción de los mencionados documentos por tenerlos en copias fehacientes glosados a la Escritura N° 13 de fecha 04/12/2008, obrante a folios 33 y sgtes del Protocolo Comercial, Sección "A" del Registro a mi cargo, al cual me remito para lo que hubiera lugar.- El presente otorgamiento se autorizó en la Sesión del Consejo de Administración llevada a cabo en fecha 13 de JUNIO del corriente, cuyo extracto fue transcripto en el Libro de Actas habilitado al efecto, bajo el N° 439, dónde se

Colegio de Escribanos del Paraguay
MARIA INES CARDUS RAMIREZ
Notaria Pública Reg. Nº 1.072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telef.: 210-302 - Cel.: 0992 288 192
Asunción - Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE BD Nº 5698201

ESCRIBANO : MARIA INES CARDUS RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. ARTIGAS Nº 1892 C/ CENTRAL
REGISTRO : 1072

acepta la renuncia del anterior Gerente Administrativo Lic. Esteban Di Pardo, y se nombra al nuevo Gerente Administrativo de la Fundación, el señor **RAFAEL ORLANDO MORENO MARTENS**.- Copia fehaciente de la misma dejo agregada al protocolo para lo que hubiere lugar.- Y los señores **OSCAR ANTONIO MERSAN GAILI** y **LUIZ JORGE LANE** en la representación invocada, DICEN: que confieren Poder Especial de Administración a favor del **Sr. RAFAEL ORLANDO MORENO MARTENS**, de nacionalidad paraguaya, casado y separado de bienes, Titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 1.678.016, para que el mismo actuando en nombre y representación de la **FUNDACION SOLIDARIDAD**, pueda dirigir, administrar y gobernar los negocios de la Fundación según las buenas prácticas de administración, adquirir mercadería o inventario, materias primas, equipamientos, computadoras, bienes muebles, conforme a las necesidades, nombrar, trasladar, sancionar, remover y despedir empleados, y fijar las remuneraciones y sueldos de los mismos conforme a las indicaciones del Consejo de Administración, celebrar contratos de trabajo, suscribir, prorrogar y rescindir contratos de locación de servicios, celebrar contratos de arrendamiento o sublocación, celebrar contratos de transporte y flete. Asimismo celebrar contratos de depósitos, hacer los pagos ordinarios de administración. Inscribir a la Fundación en el Registro de Importadores y Exportadores, y representar a la misma en licitaciones, concursos de precios y gestiones en el sector público o privado relativa a ofertas de bienes o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

es copia fiel de origina

CONSTE.....

María Inés Cardús Ramírez
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 1072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 - Cel.: 0992-288 192
Asunción Paraguay

MARIA INES CARDOZO RAMIREZ
Notaria Pública
Reg. N° 1072
Avda. Artigas N° 1892 c/ Central
Telef.: 210-302 Cel. 0992 288 192
Asunción - Paraguay

es copia fiel del original
CONSTA
María Inés Cardozo Ramírez
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 1072
Avda. Artigas N° 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 Cel.: 0992-288 192
Asunción Paraguay

servicios, ante el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y Municipales, Ministerio de Salud, Instituto de Previsión Social, la Administración Central y Descentralizada, Organismos y Empresas del Estado Nacional, Departamental y/o Municipal, y ante Aduanas de toda la República con relación al despacho de cualesquiera mercaderías, bienes y efectos; intervenir en toda clase de expedientes administrativos, facultándolo al efecto para presentarse con escritos, documentos, e instrumentos públicos y privados.- A tales efectos el Mandatario queda facultado para presentar escritos, peticiones y conducir el trámite de los asuntos propios de la competencia de dichos organismos, reparticiones, dependencias, oficinas y empresas; notificarse de vistas, autos, resoluciones y providencias; contestar las mismas, sacar informaciones y copias de las constancias administrativas; tener acceso a los legajos y archivos de antecedentes; plantear defensas, reconsideraciones, nulidades, apelaciones y cualquier otro recurso administrativo que fuere permitido por las normas aplicables al caso; peticionar y tramitar la aprobación de planos municipales y liquidación y pago de impuestos, tasas, contribuciones y derechos; presentar declaraciones juradas y liquidaciones de gravámenes; aceptar o rechazar las determinaciones y liquidaciones practicadas por los organismos fiscales de cualquier jurisdicción; solicitar prórroga para el pago de cualquier tributo; formular protestas, reclamos y reservas por

SERIE BD Nº 5698202

ESCRIBANO : MARIA INES CARDUS RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. ARTIGAS Nº 1892 C/ CENTRAL
REGISTRO : 1072

daño y perjuicios, impugnar multas, intereses, actualizaciones y cualquier otro concepto; ejecutar cualquier otro trámite o gestión conducente a la mejor defensa de los intereses de la Mandante.- Para los objetos expresados; otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para la celebración de todos los actos y contratos que por la presente se le autorizan a realizar al Mandatario, con el fin de cumplir con el cometido, siendo la presente lista ejemplificativa y no limitativa, por lo que podrá realizar cuántos más actos fuesen necesarios para el mejor desempeño de éste mandato.- **LEO** la presente escritura a los Comparecientes, de quiénes he recibido personalmente sus declaraciones de voluntades, que de conformidad así, otorgan y firman ante mí, de todo lo cual, doy fe.- **FIRMADO: OSCAR ANTONIO MERSAN GALLI.- LUIZ JORGE LANE.- ANTE MI: MARIA INES CARDUS RAMIREZ.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD DE ACTUACION NOTARIAL Nº 3859493, SERIE "AL".-**

MARIA INES CARDUS RAMIREZ
Notaria Pública - Reg. Nº 1.072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Tele... 210-302 - Cel. 0992 288 19...
Asunción - Paraguay

Es copia fiel de su original
CONSTE.....
María Inés Cardús Ramírez
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 1072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Teletax 210-302 - Cel.: 0992-288 19...
Asunción Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

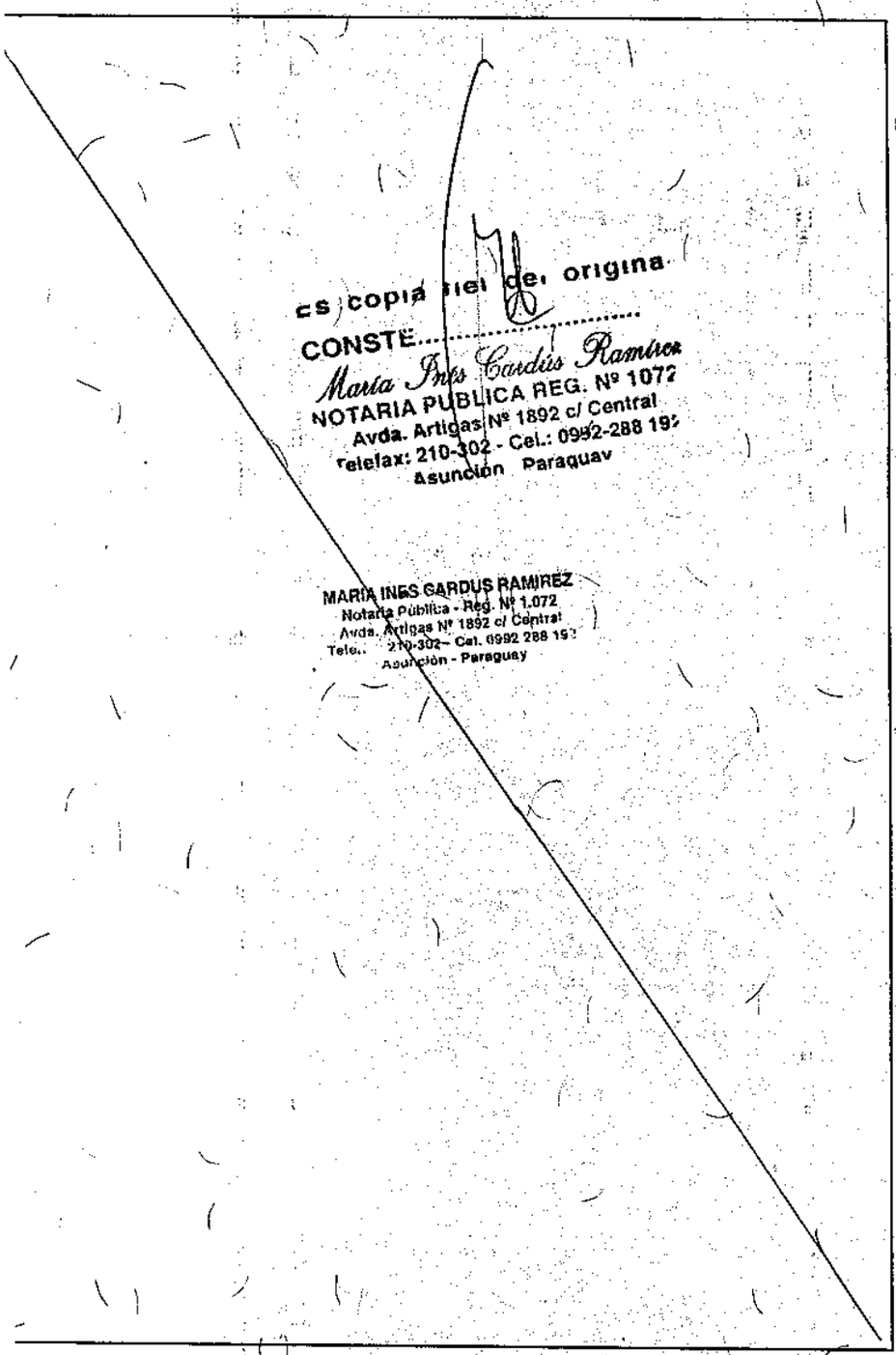
es copia fiel de origina
CONSTE.....
María Inés Cardús Ramírez
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 1072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 - Cel.: 0992-288 19
Asunción Paraguay
MARIA INES CARDUS RAMIREZ
Notaria Pública - Reg. Nº 1.072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Tele... 210-302– Cel. 0992 288 19
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3859493

ESCRIBANO : MARIA INES CARDUS RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. ARTIGAS Nº 1892 C/ CENTRAL
REGISTRO : 1072

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ Y SIETE (17) folio 60 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL Sección "A" del Registro Notarial Nº 1.072 con asiento en ASUNCION y autorizada por MARIA INES CARDUS RAMIREZ en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS a los DIEZ Y OCHO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL ONCE.-

MARIA INES CARDUS RAMIREZ
Notaria Pública Reg. Nº 1.072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Teléfax: 210-302 - Cel.: 0992 288 192
Asunción - Paraguay

es copia fiel del origina
CONSTE.....
María Inés Cardús Ramírez
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 1072
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central
Telefax: 210-302 - Cel.: 0992-288 192
Asunción, Paraguay

A. G. Zamphirópolos S.A.